



ACUERDO N° 023

(JULIO 22 DE 2008)



POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: QUE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO, REDISEÑE O ELABORE EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

ARTICULO SEGUNDO: EL LANZAMIENTO DE DICHO MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SE EFECTUARA EN CEREMONIA ESPECIAL, CON LA INVITACION ENTRE OTROS, AL SEÑOR ALCALDE, AL COMANDANTE DE LA POLICIA, INSPECTORES, GUARDAS DE TRANSITO, DIRECTOR DE LA CARCEL, PERSONEROS ESTUDIANTILES, PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, SACERDOTES, PASTORES, TELEVISION LOCAL, RECTORES Y RECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS ENTRE OTROS.

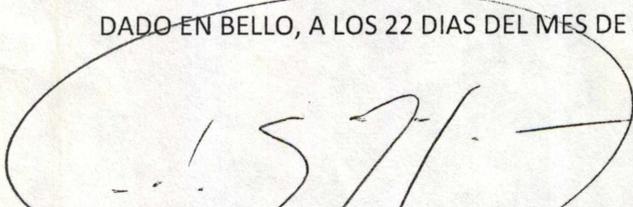
ARTICULO TERCERO: DICHO MANUAL, COMO COMPROMISO DEL ARTICULO ANTERIOR, DEBERA SER SOCIALIZADO POR LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y DIVULGADO EN VARIOS PROGRAMAS DE TELEVISION.

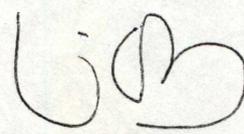
PARAGRAFO PRIMERO: EL SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ARTICULO, ESTARA A CARGO DEL PERSONERO Y DEL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, QUIENES CONFORMARAN EL COMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL PERSONERO MUNICIPAL RENDIRA POR ESCRITO Y POR MEDIO MAGNETICO, UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTICULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO, RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCION Y PUBLICACION LEGAL.

DADO EN BELLO, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL


LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
PRESIDENTA

43



POST-SCRIPTUM: EL PRESENTE ACUERDO FUE SOMETIDO A DOS DEBATES EN FECHAS DIFERENTES Y EN CADA UNA DE ELLAS FUE APROBADO.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL.

CONSTANCIA: EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ACUERDO QUE SU ORIGINAL Y QUINCE COPIAS FUERON ENVIADAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL, PARA SU SANCION HOY 25 DE JULIO DE 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de Julio de 2008.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 28 de Julio de 2008.

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo Nro. 023 "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERÍA DE BELLO ELABORARÁ EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA"

EL ALCALDE

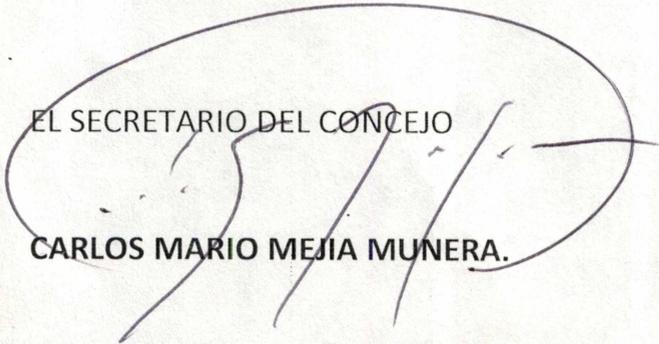


OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ.



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 063

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA.